



DECLARACIÓN RESPONSABLE

1.- DATOS DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD:

TITULAR DE LA ACTIVIDAD: Nombre y apellidos / Razón Social.		D.N.I. / C.I.F.
Dirección:		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	E-mail:	

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD:

TITULAR DE LA ACTIVIDAD: Nombre y apellidos / Razón Social.		D.N.I. / C.I.F.
Dirección:		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	E-mail:	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que va a iniciar la prestación del servicio / actividad (INOCUA),
.....,
en el establecimiento situado en,
número....., y que el mismo y sus instalaciones reúnen las condiciones establecidas en las Ordenanzas municipales, Plan General de Ordenación Urbana, Código Técnico de la Edificación: DB-SI y DB-SU, Reglamento para Baja Tensión, Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, normativa de accesibilidad, normativa sanitaria y demás Reglamentos y Disposiciones legales en vigor aplicables y poseo la documentación que así lo acredita.

Priego de Córdoba a de,..... de 20.....
EL/LA DECLARANTE

Fdo: _____

Sr/a. Alcalde/sa – Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.



CONTENIDO MÍNIMO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE APORTA EL SOLICITANTE JUNTO A LA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Solo para el caso de actividades INOCUAS (*).

1.- Memoria descriptiva de la actividad.
2.- Plano de emplazamiento, a escala, referido al planeamiento, en el que se exprese con claridad la situación del local con referencia a las vías públicas y privadas que limiten la totalidad de la manzana y sus dimensiones.
3.- Plano de planta del local, con descripción concreta del uso a que se destina cada una de las estancias. Se indicará las superficies útiles de cada una de ellas, así como las superficies útiles y construidas totales del establecimiento.
4.- Plano de instalaciones del local.
5.- Plano de accesibilidad.
6.- Plano de PLANTAS Y SECCIÓN (con indicación de alturas) relativo a la <u>seguridad pasiva del establecimiento (Estructura y cerramientos)</u> , en el que además se refleje la longitud de los recorridos de evacuación y los medios de protección contraincendios con los que se dotará al establecimiento.
7.- Plano de alzado de la fachada del local, incluyendo la totalidad del edificio, así como la entrada y fachada completa o fotografía de la misma.
8.-Justificación del cumplimiento del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética. Caso de existir aparatos de climatización con potencia frigorífica mayor de 6 kw: Certificado suscrito por técnico competente, justificando el cumplimiento del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
9.- Justificación del cumplimiento de las normas precisas sobre prevención de incendios para el uso pretendido (Código Técnico de la Edificación - DB - SI) reflejando en plano de planta: luces de emergencia, extintores, planos de recorridos de evacuación y otros medios de protección contra incendios aplicables. (Memoria y planos).
10.- Justificación del cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, sobre Accesibilidad de las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía (BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009). (Fichas justificativas y planos). En concreto, todos los establecimientos deberán estar adaptados en cuando a acceso desde la vía pública mediante rampa, ancho de puertas o huecos de paso y servicios sanitarios.
11.- Justificación del cumplimiento del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
12.- Certificado suscrito por técnico competente, que acredite el cumplimiento de las normas urbanísticas del planeamiento aplicable, así como las condiciones de accesibilidad, seguridad y medio ambiente y la adecuación a las normas de salubridad e higiene que le sean de aplicación, conforme Anexo II tipo I.

(*). Las actividades inocuas se definen en el artículo 14 de la LEY 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.